



AVISO CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA 022 DE 2015

OBJETO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 022 DE 2015, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LECTORES DE INGRESO Y SALIDA, EXISTENTES EN LA SEDE CENTRAL Y EN LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN, COMO AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso tendrá un valor de hasta quince millones cuarenta y tres mil sesenta pesos con sesenta y un centavos M/L (\$15.043.060,61) incluido IVA. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Decreto 1607 de 2012 y artículo 7 de Decreto 1828 de 2013.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar claridad en cuanto a la estructura del presupuesto del presente proceso y considerando que debe aplicarse lo establecido para los contratos de servicio s de construcción, se anota lo siguiente:

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

Son contratos de construcción y urbanización, y en general de confección de obra material de bien inmueble aquellos por los cuales el contratista directa o indirectamente, edifica, fabrica, erige o levanta las obras, edificios, construcciones para residencias o negocios, puentes, carreteras, represas, acueductos y edificaciones en general y las obras inherentes a la construcción en sí, tales como: Electricidad, plomería, cañería, mampostería, drenajes y todos los elementos que se incorporen a la construcción. No constituyen contratos de construcción las obras o bienes que puedan retirarse fácilmente sin detrimento del inmueble como divisiones internas en edificios ya terminados”. (Subrayado fuera de texto).

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Si el objeto del contrato es la construcción de un inmueble, la base para liquidar el IVA ha sido fijada en forma especial por el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992: En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor.

Esta disposición, es suficientemente clara en cuanto a: ... Es indudable que una cosa es la construcción de una obra y otra la realización de reparaciones, resanes, pinturas y otras labores que atienden a la conservación de la obra ya construida. Las circunstancias de la obra señalarán si no se trata de labores de mantenimiento sino de nuevas construcciones, por ejemplo ampliaciones o transformaciones, realizadas en inmuebles ya construidos. Es imposible señalar normativamente cada caso particular. Ahora bien, si no se trata de contratos de construcción, propiamente, la base gravable se conforma con el valor total del contrato, incluyendo materiales, gastos, mano de obra, etc.

Ley 418 de 1997: “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la



Certificado N° SC 1599 - 1



Calle 42 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA_Antioquia



eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 120. Modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

RESERVA

2000008006 del 02 de julio de 2015 expedida por la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios.

PLAZO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Sede Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, ubicada en la Calle 42 52-259, de la ciudad de Medellín, teléfono 3819100, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación, link: www.contratos.gov.co.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.



Certificado N° SC 1599 - 1



Calle 42 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia @IDEA_Antioquia

